

## Resolución del TSJ

Referencia: Autoriza a suscribir el Acta Acuerdo con la Secretaria de Justicia y Seguridad

Buenos Aires,

Número:

Visto: el ofrecimiento formulado por la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad para la realización de testeos rápidos de anticuerpos para COVID-19 con método de screening al personal del Tribunal y,
Considerando:
Que las referidas pruebas serológicas detectan anticuerpos presentes en el organismo cuando éste está respondiendo –o ya lo ha hecho- a la infección por COVID-19, lo que permite no sólo activar protocolos de búsqueda activa, sino también conocer la adquisición de inmunidad a la enfermedad.
En atención a ello, resulta conveniente la realización de estos testeos rápidos de anticuerpos para COVID-19 al personal del Tribunal que se encuentra prestando servicios de forma presencial, a efectos de conocer si cuentan inmunidad al virus.
Por ello; EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:
1. Autorizar a la Sra. Presidente a suscribir el Acta Acuerdo entre el Tribunal Superior de Justicia y la Secretaría de Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO A

## **ACTA ACUERDO**

de la Ciudad, para la realización de testeos rápidos de anticuerpos para COVID-19 al personal del

2. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y

Tribunal de acuerdo con el texto que se aprueba y forma parte de la presente como Anexo A.

comuníquese a la Coordinación General de Recursos Humanos.

Entre el Secretario de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Marcelo S. D'Alessandro, con domicilio en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1° de la CABA, y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Sra. Presidente Dra. Inés Mónica

Weinberg, con domicilio en Cerrito nº 760 de la CABA, acuerdan suscribir la presente acta con arreglo a las siguientes finalidades y apartados:

Finalidades

Por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigor de dicho decreto.

Por su parte, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (coronavirus), prorrogándose dicha emergencia mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 8/20, hasta el 31 de agosto de 2020.

Posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 estableció para todo el territorio nacional la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, desde el 20 al 31 de marzo de 2020 inclusive, la cual fue prorrogada de modo sucesivo hasta el 2 de agosto de 2020, inclusive por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325/PEN/20, 355/PEN/20, 408/PEN/20, 459/PEN/20, 520/PEN/20, 576/PEN/20 y N° 605/PEN/20.

En este marco, los test serológicos son de gran utilidad para evaluar la extensión de la pandemia tanto en la población general como en poblaciones específicas, dado que permiten detectar casos que han pasado desapercibidos por su condición de asintomáticos, dando con ello una mejor idea de la expansión real de la enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve su utilidad en la vigilancia de la enfermedad y la investigación epidemiológica, así como en la evaluación del desarrollo de la pandemia, la identificación de poblaciones comprometidas y la progresiva adquisición de inmunidad de las mismas.

Como es sabido, las pruebas serológicas detectan anticuerpos presentes en el organismo cuando este está respondiendo o ya lo ha hecho a la infección por COVID 19, evidenciando la respuesta inmune a la misma y no busca identificar la presencia o ausencia del virus al momento de la prueba. Si bien no serán utilizados para diagnóstico de COVID-19, permitirá activar protocolos de búsqueda activa.

La aparición de tecnología de diagnóstico rápido para la detección de anticuerpos para COVID19 brinda la posibilidad de, con un mínimo equipamiento, poder conocer si ha desarrollado anticuerpos para el Sars-Cov 2. Con esas finalidades, el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA, a través de la Secretaría de Justicia y Seguridad, ha implementado un procedimiento para la ejecución de un método de screening con test rápido para COVID-19 en la Policía de la Ciudad, resultando conveniente su extensión al personal del Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires.

De conformidad con lo expuesto la Secretaría de Justicia y Seguridad, entre cuyas funciones se encuentra la de entender en las relaciones con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta con la experiencia y con los medios necesarios para extender la implementación de los test mencionados respecto del personal que presta funciones en el Tribunal Superior.

En ese orden de ideas las partes acuerdan:

- 1. La Secretaría de Justicia y Seguridad proveerá de los recursos necesarios y los kits correspondientes para implementar, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un método rápido de screening de Sars-Cov-2 en el personal ASINTOMÁTICO del Tribunal Superior.
- 2. Los kits referidos en el apartado precedente se tratan de los correspondientes a detección rápida de anticuerpos para COVID-19, basados en la técnica de inmunocromatografía, mediante punción digital. En los casos que presenten anticuerpos positivos, se realizará el testeo con Rt-PCR para Sars-Cov-2.
- 3. Las pruebas comenzarán a efectuarse en el Centro Metropolitano de Diseño (CMD) en los días y horarios a convenir.
- 4. Los testeos serán efectuados a los empleados, funcionarios y magistrados, personal de planta y personal contratado que preste servicio efectivo para el Tribunal Superior que comunique en el plazo que se establezca su voluntad de realizarlo.
- 5. El Área de Recursos Humanos del Tribunal recopilará la información de nombre y apellido, documento de identidad, teléfono y correo electrónico de contacto del personal que voluntariamente concurra a efectuarse las pruebas.
- 6. Para su implementación y resolución de cualquier evento que se suscite con motivo de la ejecución de la presente, oficiarán de enlaces: por parte del Tribunal Superior de la Ciudad, la Coordinación General de Recursos Humanos, Dra. María Rita Fernández (Correo electrónico: mfernandez@tsjbaires.gov.ar), y por parte de la Secretaría de Justicia y Seguridad al Sr. Gastón Galardi.

7. Las pruebas serán efectuadas durante el plazo o hasta alcanzar el número que la Secretaría de Justicia y Seguridad determine.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de julio de 2020.